Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 FEB 2011

RES. H. Nº 033-11

Expte. Nº 5.057/10

VISTO:

La Nota 3891/10 mediante la cual la **Prof. Perla Silvana RODRÍGUEZ** solicita excepción al Régimen de Imcompatibiliad en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de cuatro (4) horas cátedras en el Colegio Bachillerato Humanista Moderno, a los fines de mantener un permanente contacto con la realidad de los colegios secundarios;

QUE a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011, se otorgo a la mencionada docente incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría;

QUE la Resolución CS Nº 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y en su Articulo 6º Inciso b, reza: *El personal docente universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horario semanal total no podrá superar las 50 horas.*

QUE se encuentra en vigencia el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, Resolución R Nº 542/96 y ampliatorias, el cual cubre los requisitos reglamentarios y, dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Especifico;

QUE el Departamento de Personal informa que lo solicitado es viable;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 789/10 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 14/12/10)
R E S U E L V E:

...//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

Res. H N°: 033-11

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la **Prof. Perla Silvana RODRÍGUEZ,** Legajo N° 5175 excepción al Régimen de Incompatibilidad, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con aumento de dedicación a exclusiva.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el articulo anterior se encuentra contemplada en el Articulo 6° Inc. b del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS N 420/99

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese al Dirección General de Personal para sus demás efectos.
ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Esp. FLOR de MARIA del V RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N Sa